Nacionales

Migración discrimina trans con pasaporte

Sala IV ordena emitir documento con cambio de género

Raquel Vargas Jaubert, directora de Migración.

La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) discriminó a una persona transgénero a la hora de solicitar pasaporte ya que le negó el cambio de género.

La Sala Constitucional ordenó a Raquel Vargas Jaubert, directora general de la institución, que en un plazo de cuatro meses gire las órdenes necesarias para que se emita el pasaporte de acuerdo con un nuevo sistema informático.

Katherine Salazar Duarte, usuaria afectada, interpuso un recurso de amparo contra la DGME, el cual se analizó bajo el expediente 21-009215-0007-CO.

Salazar relató que el 11 de enero de 2021 se gestionó ante la Contraloría de Servicios una solicitud de rectificación del sexo registral de masculino a femenino en su pasaporte.

Detalló que el 25 de enero recibió la negativa de un funcionario de Migración, donde indicaron que “con el sistema que posee actualmente la Dirección General de Migración y Extranjería no puede realizarse el cambio de género. Cuando se realice la implementación del nuevo sistema de pasaportes la Dirección deberá acatar las instrucciones del Poder Ejecutivo”.

Con la respuesta de Migración, la recurrente acusó que el caso la expone a tratos discriminatorios en el extranjero dada su apariencia física de mujer, el cual es el sexo con que se identifica.

SE PRONUNCIAN

Vargas Jaubert respondió a la Sala Constitucional y manifestó que la dirección electrónica de la Contraloría de Servicios no era la oficial.

Enfatizó que desde el 20 de noviembre de 2020 la institución se reunió con miembros de la Dirección del Registro Civil, la comisionada presidencial para Asuntos LGBTIQ+, el coordinador de la Comisión de Igualdad y No Discriminación de

las Personas LGBTIQ+ y Enlace Institucional de Responsabilidad Social de la DGME con el propósito de unificar criterios para implementar el cambio de sexo en pasaportes.
Indicó que no es una queja, sino más bien responde a una petición concreta de la persona usuaria con el fin de que se varíe la mención del género en el documento.
La jerarca comentó que, aunque están tratando de implementar las acciones relacionadas con la opinión consultiva de Derechos Humanos con respecto a este tema, reconoció que existen problemas materiales y legales para implementar el cambio de sexo en los pasaportes de los costarricenses.
“Un funcionario de Gestión de Migraciones le respondió que existe una imposibilidad técnica para proceder con lo solicitado, en virtud de que el actual Sistema de Pasaportes de la Dirección General no permite cambios de sexo, por cuanto utiliza la información que aparece en el Registro Civil.
El sistema actual fue adquirido por la Dirección de Migración desde mucho antes de la emisión de la Opinión Consultiva y del Decreto Ejecutivo 41173-MP”, expresó.
Adujo que para cumplir con el proceso se realizó una contratación administrativa con el fin de adquirir un nuevo sistema, la cual fue adjudicada al Grupo de Soluciones Informáticas S.A., y a la fecha se encuentra en etapa de entrega, para lo cual la empresa cuenta hasta finales de setiembre.

SALA IV

La Sala IV se pronunció al respecto y mencionó que el reconocimiento de la identidad de género autopercibida reviste una especial importancia porque constituye un requisito para tener acceso pleno a otros derechos.
El voto redactado por el magistrado Paul Rueda Leal expresa que una discordancia entre el género desplegado por una persona en su diario vivir y aquel señalado en la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad ayuda a que privados discriminen a la persona.
“La Sala no puede ignorar que la falta de correspondencia entre el documento de identidad, el pasaporte y la identidad de género autopercibida por la persona puede derivar en discriminación y violencia en contra de un costarricense en el extranjero.
El deber de protección del Estado con relación a sus ciudadanos impone la obligación de conciliar tales aspectos en los documentos de identificación con el propósito de evitar dentro de lo posible y conforme sea el avance tecnológico el surgimiento de esa clase de situación discriminatoria”, manifestó el máximo Tribunal.
Indicaron que comprenden a la parte accionada en la implementación de un nuevo sistema informático que considere los requerimientos de derechos humanos.
Eso sí, dijeron que, aunque se tiene prevista una fecha para la implementación del sistema informático, no hay una certeza jurídica que así ocurra.

¿QUÉ DICE LA DGME?

La DGME informó a DIARIO EXTRA que, previo al recurso de amparo, recibió un informe de la Defensoría de los Habitantes.
Dicho oficio ponía de manifiesto algunos casos de personas LGBTIQ+ que referían que, aunque existiera un Decreto Ejecutivo sobre la obligatoriedad de adecuar los documentos públicos, no todas las entidades lo realizaron.
Manifestó que en parte ocurrió por la inobservancia específica del Registro Civil, que únicamente modificó el asiento registral del género, pero no lo hizo en relación con el sexo.
También resuelve que este hecho se acompañó de la decisión unilateral de que en la cédula de identidad ya no se indica ni sexo ni género, pero en las bases de datos oficiales de la institución continuaba apareciendo la referencia al sexo registral.
“Para poder atender las directrices presidenciales se generaron varias sesiones de trabajo entre la Gestión de Migraciones, la Asesoría Jurídica y la Coordinación de la Comisión Institucional de Igualdad y No Discriminación de las Personas LGBTIQ+, lo que permitió establecer una propuesta ante la Dirección General que permite no sólo adecuar la referencia género en el pasaporte, sino también la referencia al sexo registral mediante un consentimiento informado que la persona firma por una única vez”, señaló la entidad.
Añadió que a solicitud de la Asesoría Jurídica se requiere un decreto ejecutivo que permita adicionar el tema en el Reglamento de Control Migratorio, cuyo proceso fue avalado por la directora general.

Solicitó que se hiciera de forma expedita y prioritaria, por lo cual instruyó a la Asesoría Legal para su preparación y trámite ante el despacho del viceministro de Gobernación y Policía.
“Otro elemento que inicialmente dificultaba este proceso es el sistema informático que se utiliza para los pasaportes actuales, pero de forma coordinada años atrás la Comisión LGBTIQ+ y la Gestión de Migraciones ya habían previsto los ajustes necesarios en el nuevo sistema que está próximo a entrar en operación con los nuevos pasaportes”, concluyó Migración.
MAGISTRADOS VOTAN UNÁNIMEMENTE

PUBLICIDAD

- Fernando Castillo
- Paul Rueda
- Anamari Garro
- Ana María Picado
- Nancy Hernández
- Marta Eugenia Esquivel
- Mauricio Chacón

SECTORES OPINAN
• Marco Castillo, Organización Interseccional pro Derechos Humanos - Costa Rica
“Uno de los problemas más graves de las mujeres trans es que no le cambian el sexo en el pasaporte y eso había venido siendo así supuestamente por algunas regulaciones internacionales. Sin embargo, en diciembre la Dirección General de Migración cambió de criterio y se reforzó por la sentencia de la Sala Constitucional de tal forma que las personas trans deban regir su sexo en el pasaporte. Lamentablemente una limitación grande es que el Servicio Civil no ha querido cambiar el sexo de nacimiento de las personas”.
• Dayana Hernández, Transvida
“El que la Sala Constitucional se haya pronunciado deja en evidencia que a nivel nacional se está entendiendo la materia de derecho humano, marca un precedente, esto es jurisprudencia para seguir con más acciones. No es posible ni es de recibo que la población trans tengamos que utilizar mecanismos de denuncia para validar nuestros derechos; eso sí, aplaudo y me alegra esta posición que se reconozca la identidad y el sexo en los pasaportes”.